



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las concepciones acerca de la salud y de la enfermedad están íntimamente ligadas a los diferentes momentos históricos-culturales, a los avances registrados en el conocimiento, a la tecnología medico-científica y a la influencia ejercitada por el paradigma medico-biológico prevaeciente en la sociedad en cada uno de los distintos períodos históricos.

De esta manera se establece una íntima relación entre los modelos institucionales de la organización sanitaria con los paradigmas predominantes de atención de la salud.

Las funciones esenciales de la salud pública (FESP) son el conjunto de actuaciones que deben ser realizadas con fines concretos, necesarios para la obtención del objetivo central, que es asimismo la finalidad de la salud pública, es decir, mejorar la salud de las poblaciones. Más información de la OPS.

Las FESP son:

1. Seguimiento, evaluación y análisis de la situación de salud.
2. Vigilancia de la salud pública, investigación y control de riesgos y daños en salud pública.
3. Promoción de la salud.
4. Participación de los ciudadanos en la salud.
5. Desarrollo de políticas y capacidad institucional de planificación, y gestión en materia de salud pública.
6. Fortalecimiento de la capacidad institucional de regulación, y fiscalización en materia de salud pública.
7. Evaluación y promoción del acceso equitativo a los servicios de salud necesarios.
8. Desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública.
9. Garantía y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud individual y colectiva.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

10. Investigación en salud pública.

11. Reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud.

Es por esto que la salud pública representa un sistema de acciones y lineamientos que contribuyen al bienestar de la población.

En el caso de la Provincia de Río Negro y mas precisamente en la localidad de General Fernández Oro, la misma registra un incesante incremento población, lo cual promueve a resolver la necesidad las diversas carencias que se han suscitado en el ámbito de la salud pública.

Cabe señalar que las actuales prestaciones en materia de atención sanitaria en el hospital local son absolutamente insuficientes al igual que su infraestructura edilicia, la cual no reúne las mínimas condiciones de comodidad necesaria tanto para los pacientes que concurren a ellas como personal medico, de enfermería y administrativo del establecimiento.

Es importante resaltar que el Ministerio de Salud Pública ya aprobó un plan de obra destinado al mejoramiento de las instalaciones existentes.

Dicho plan se encuentra en el Ministerio de Obras Públicas para su ejecución, el cual no alcanza a cubrir las necesidades actuales de la población de General Fernández Oro, situación que se trasformara en critica en el corto plazo cuando comience a habitarse, la gran cantidad de loteos en ejecución.

Así también es importante destacar la elaboración urgente por parte del Ministerio de Salud Pública, de un proyecto a fin de realizar la ampliación del establecimiento sanitario, donde contemple la creación de un laboratorio, con una sala de rayos x, una sala materno infantil y dos salas de internación.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que arbitre los medios necesarios a fin de elaborar un proyecto que contemple la ampliación del hospital local de General Fernández Oro, a fin de construir un laboratorio, sala de rayos X, sala materno infantil y dos salas de internación.

Artículo 2°.- De forma.